

Notaría Única

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la ley pública

POLITICA SST

- NOTARIA UNICA DE PENNSILVANIA, comprometida con responsabilidad en la protección y seguridad del bienestar físico y mental de todos sus trabajadores mediante condiciones seguras de trabajo, identificando, analizando, valorando y controlando los riesgos presentes en las labores y en cada lugar de trabajo, con el fin de prevenir las causas de los accidentes y enfermedades laborales, propiciando así, la mejora continua dentro del marco legislativo Nacional Vigente.
- • Se compromete a Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles necesarios.
- • Se compromete a dotar al personal con los EPP (Elementos de Protección Personal) adecuados a su labor, efectuando previo al inicio del contrato una capacitación para su uso y manejo adecuado.
- • Se compromete a proporcionar los recursos necesarios para las inducciones, las capacitaciones y supervisiones de los trabajadores en el ejercicio de su trabajo.
- • Se compromete en mantener abiertos canales de comunicación efectivos.
- • Se compromete a cumplir con la legislación colombiana aplicable y vigente.
- Se inculca en el trabajador su espíritu de responsabilidad y de autocuidado, para obtener de ellos comportamientos de Seguridad y Salud apropiados, así mismo, su compromiso de informar al responsable dentro de la Notaria sobre los posibles riesgos para ellos mismos y para los demás.

**POLITICA
NO
CONSUMO
DE
ALCOHOL
Y DROGAS**

Notaría Única

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

- Esta política se establece con el fin de garantizar el bienestar de todos los colaboradores, generando ambientes de trabajo seguros y hábitos de vida saludables. Rige para todos los trabajadores, aprendices, pasantes, contratistas y visitantes de LA NOTARIA UNICA PENSILVANIA. Dentro de las instalaciones, por fuera de las instalaciones.
- No se permite el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la empresa o actividades de trabajo fuera de la oficina, e incitar a consumirla en dichos sitios.
- Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.
- El colaborador que por prescripción médica deba administrarse medicamentos controlados (ansiolíticos, antidepresivos, anticonvulsivantes y analgésicos fuertes entre otros) deberá informar inmediatamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la implementación de las medidas preventivas necesarias.
- En consecuencia, NOTARIA ÚNICA PENSILVANIA., Para dar cumplimiento a esta política promoverá el desarrollo de hábitos de vida saludables mediante actividades de sensibilización y deshabituación, además fomentará el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración con sus colaboradores y contratistas.
- Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados de la empresa
- La presente política deberá publicarse y divulgarse a colaboradores, contratistas y visitantes.
-

POLITICA DE CONVIVENCIA

- NOTARIA UNICA PENNSILVANIA., se compromete a cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y demás normas que sean expedidas para reglamentar el abordaje del Acoso Laboral, en materia de prevención y atención de este factor de riesgo psicosocial intralaboral.
- Para ello, llevará a cabo actividades que permitan establecer una cultura organizacional que sea reflejo de valores y hábitos que promuevan vida laboral saludable. Así mismo se proporcionarán los espacios para plantear acciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos.
- A su vez, se apoyará la gestión del Comité de Convivencia como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial de la empresa, particularmente en lo que respecta a bienestar laboral y acoso en el entorno de trabajo. Logrando de esta manera conformar un equipo de trabajo comprometido socialmente con la formación de trabajadores íntegros que trascienden en los principios de una sana convivencia no solo en su entorno laboral sino en todos los entornos sociales en los cuales se desenvuelven como seres sociales en su vida cotidiana.



Notaría Única
SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guardia de la ley pública

OBJETIVOS Y METAS DE SST

DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA	OBJETIVOS	METAS
<p>NOTARIA UNICA DE PENSILVANIA, comprometida con responsabilidad en la protección y seguridad del bienestar físico y mental de todos sus trabajadores mediante condiciones seguras de trabajo, identificando, analizando, valorando y controlando los riesgos presentes en las labores y en cada lugar de trabajo, con el fin de prevenir las causas de los accidentes y enfermedades laborales, propiciando así, la mejora continua dentro del marco legislativo Nacional Vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se compromete a Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles necesarios. • Se compromete a dotar al personal con los EPP (Elementos de Protección Personal) adecuados a su labor, efectuando previo al inicio del contrato una capacitación para su uso y manejo adecuado. • Se compromete a proporcionar los recursos necesarios para las inducciones, las capacitaciones y supervisiones de los trabajadores en el ejercicio de su trabajo. • Se compromete en mantener abiertos canales de comunicación efectivos. • Se compromete a cumplir con la legislación colombiana aplicable y vigente. Se inculca en el trabajador su espíritu de responsabilidad y de autocuidado, para obtener de ellos comportamientos de Seguridad y Salud apropiados, así mismo, su compromiso de informar al responsable dentro de la Notaria sobre los posibles riesgos para ellos mismos y para los demás. 	<p>Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales</p>	<p>Lograr cumplir el 100% de los requisitos legales SST aplicables a la empresa</p>
	<p>Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles</p>	<p>Lograr identificar y controlar el 100% de los peligros a los que se exponen los trabajadores</p>
	<p>Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas mediante la mejora continua del SG SST</p>	<p>Cumplir el 85% del plan de trabajo de SST</p>

Notaría Única

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La garantía de la fe pública

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOTARIA ÚNICA PENSILVANIA. Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.). El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

- Eléctrico: Contacto con líneas de conducción de energía en tablero eléctrico
- Locativos: Caída a mismo o diferente nivel por condiciones de suelo húmedo
- Psicolaboral: Características del grupo social de trabajo, interfase persona tarea
- Biomecánica: Postura prolongada sentado y movimientos repetitivos en labores de digitación
- Biológico: Contagio de covid-19 por contacto con personas infectadas.

Notaría Única

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la policía de la fe pública

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .

ARTÍCULO 6: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

GENERALIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ***Accidente de trabajo.*** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
- De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

GENERALIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ***Incidente de trabajo:*** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- ***Enfermedad laboral.*** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Parágrafo 1°.** El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales.
- **Parágrafo 2°.** Para tal efecto, El Ministerio de la Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, realizará una actualización de la tabla de enfermedades laborales por lo menos cada tres (3) años atendiendo a los estudios técnicos financiados por el Fondo Nacional de Riesgos Laborales.

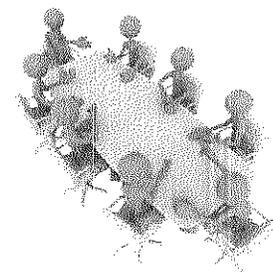
COPASST O YIGIA

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es el organismo que debe **velar por la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST** (medicina, higiene, medio ambiente laboral y seguridad industrial) dentro de la empresa, minimizando los riesgos laborales.

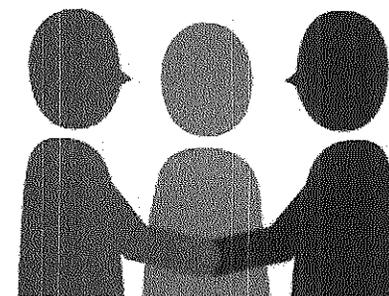
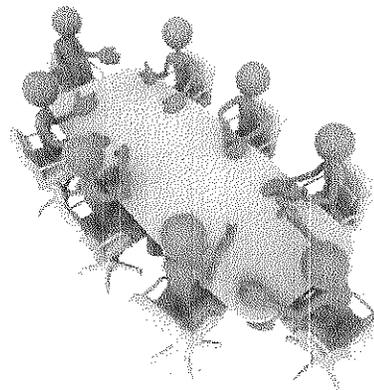
Por la Empresa: Principales (2) y Suplentes (2).

Por los Trabajadores: Principales (2) y Suplentes (2).

Notaría Única
SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Notaría Única
SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



TU PROBLEMA TIENE
MEDIACIÓN

COMITÉ DE CONVIVENCIA

EMERGENCIAS

Notaría Única

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



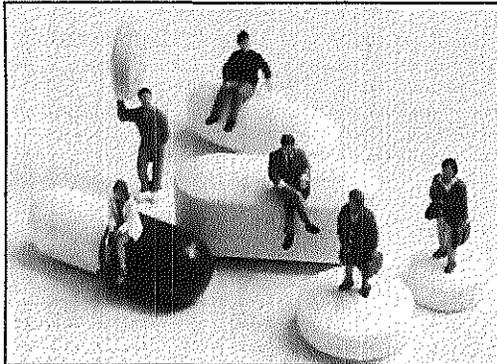
Plan de Emergencias



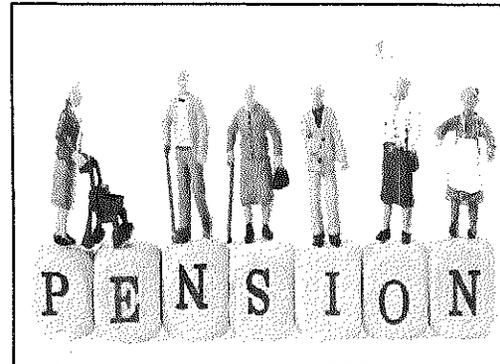
- Las Brigadas son grupos de personas organizadas y capacitadas para emergencias, los mismos que serán responsables de combatirlas de manera preventiva o ante eventualidades de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro de una empresa, industria o establecimiento y cuya función esta orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos

DERECHOS Y DEBERES DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Todo trabajador tiene afiliación a seguridad social.



EPS
Enfermedad
General
Maternidad.



AFP

Vejez
Invalidez Enfermedad
General
Pensión Sobrevivientes



ARL

Accidente Laboral
Enfermedad Laboral
Pensión invalidez AT o
EL
Pensión Sobrevivientes

Notaría Única

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

